

CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES



Ministerio de Relaciones Exteriores
Reino de los Países Bajos



Guía para la implementación de Compras Publicas Sostenibles en la Corte de Cuentas

Año 2012

Proyecto: Fortalecimiento de los Derechos Humanos y el Trabajo Decente.

Financiado por: Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos

Este Documento es de carácter institucional y como tal su uso queda restringido a lo que dispone la normativa de la Corte de Cuentas de la República. Representa un aporte de la Unidad Ambiental para efectos de educación y sensibilización; su implementación debe ser analizada según las características de cada compra.

www.cegesti.org

www.comprasresponsables.org

Tel. 506-2280-8511

Presentación

Esta Guía es producto del convenio firmado entre la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y CEGESTI, para el Fortalecimiento ambiental institucional.

Fue elaborada por una comisión Interinstitucional de Compras Sostenibles conformado por:

Mario Alfredo Cea	Área de Mantenimiento
Roberto Martínez Almendares	Área Operativa de Auditoría
Amelia Iveth Sandoval de Rubio	Área Jurisdiccional
Juan Leonidas Vega	Área de Intendencia
Ana Maria de Lourdes Gamero Marín	Asistente Técnica de Presidencia
Tatiana Yanesthy Peña Salazar	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Reynaldo Adolfo Sorto	Departamento de Informática
Alex A. Agreda Lino	Dirección Jurídica
Regina Castro de Guerrero	Unidad Ambiental Institucional
Reina Isabel Escobar Orellana	Unidad Ambiental Institucional

Por parte de CEGESTI la comisión conto con el apoyo técnico de la Ing. Sylvia Aguilar.

PRÓLOGO

La implementación de una Política Ambiental orientada a su prevención y protección, ha sido uno de los objetivos fundamentales de la gestión que actualmente me honro en presidir en la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

Es por ello que actuando en consonancia con el auspicio de un importante organismo internacional, tratamos de hacer lo propio, de la mejor manera, hacia el logro del tan ansiado desarrollo sostenible en el aspecto ambiental, al presentar la “Guía para la implementación de Compras Públicas Sostenibles de la Corte de Cuentas”.

Este documento es sumamente importante porque es producto del Convenio de Asistencia Técnica firmado recientemente entre la Corte de Cuentas y CEGESTI que nos da la pauta para hacer una efectiva utilización de los recursos del Estado, y apoyar la implementación del aspecto de compras sostenibles contenido en la Política Ambiental de la institución.

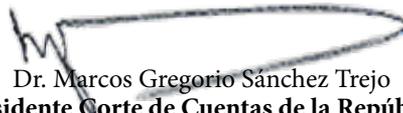
También no debemos pasar por alto que los lineamientos de nuestra política ambiental se plasmaron en la presente guía, la cual fue aprobada en septiembre de 2011; hemos sido coherentes con sus lineamientos en cuanto al fomento del uso eficiente de los recursos y la reducción, siquiera mínima, de nuestro impacto ambiental; para ello, siempre estamos pendientes de la eficiencia y eficacia de nuestra Unidad Ambiental.

Asimismo, como Corte de Cuentas estamos propiciando el trabajo conjunto con otras dependencias estatales y ello resulta estimulante para nosotros; significa, más bien, un desafío para cumplir de la mejor forma con nuestra política ambiental, fortaleciendo nuestra gestión a través de acciones y medidas de prevención concurrentes con nuestras actividades cotidianas.

Con lo anteriormente expresado, queremos significar que con el aporte de la Corte de Cuentas se ve fortalecida la gestión ambiental estatal.

Estamos involucrados en un compromiso de país, un compromiso que se debe solventar día a día, con la mayor responsabilidad, para legar a las futuras generaciones de empleados de la Corte de Cuentas, el ejemplo de cómo deben cumplirse los compromisos, de cuánto debemos empeñarnos para acceder a una ansiada meta, en este caso, el desarrollo sostenible. Lo demás llega por añadidura.

Les invito a emular esta experiencia, pues solo con buena voluntad se puede salir adelante en todos los compromisos para sacar adelante a nuestro querido país.



Dr. Marcos Gregorio Sánchez Trejo
Presidente Corte de Cuentas de la República

29 de noviembre de 2012

CONTENIDO

1. Sobre el convenio CEGESTI-Corte de Cuentas	9
2. Introducción a las Compras Públicas Sostenibles	10
3. Marco Legal para Compras Públicas Sostenibles	12
3.1 Política ambiental de la Corte de Cuentas	15
4. Estrategias para la inclusión de criterios socio-ambientales en las compras	15
4.1 Solicitar los criterios como requisito	15
4.2 Evaluación de las ofertas	17
4.3 Administración del contrato	17
5. Ejemplos de criterios socio-ambientales	17
5.1 Equipo informático	17
5.2 Construcción (remodelaciones)	19
5.3 Productos para limpieza	20
5.4 Productos desechables	20
5.5 Mantenimientos y vehículos	20
6. Gestión de residuos y compras	21
Conclusión	23
Bibliografía	24

1. Sobre el convenio CEGESTI-Corte de Cuentas

CEGESTI nace en 1990 como resultado del proyecto ejecutado por la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Al finalizar el proyecto, en 1992, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Cámara de Industrias y la Cámara de Empresas de base tecnológica crean la “Fundación Centro de Gestión Tecnológica,” una organización privada, independiente y sin fines de lucro, con la misión de promover el desarrollo sostenible en América Latina.

En el proyecto “Fortalecimiento de los Derechos Humanos y el Trabajo Decente en Centroamérica”, desarrollado gracias al financiamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Países Bajos, CEGESTI realiza actividades que promuevan la mejora de las capacidades regionales para asegurar el respeto a los derechos humanos y al trabajo decente. Entre los objetivos de este proyecto está el apoyo al desarrollo de políticas de adquisición de bienes y servicios social y ambientalmente responsables, por parte de instituciones gubernamentales.

Así, en el marco del proyecto antes citado CEGESTI firmó un convenio de asistencia técnica con la Corte de Cuentas de la República para apoyar la implementación del aspecto de compras sostenibles contenido en la Política Ambiental de la institución, promovida por la Unidad Ambiental de la Corte de Cuentas (ver apartado 3.1 de este documento)

Con la publicación de esta guía se pretende sensibilizar al personal de la Corte de Cuentas sobre la importancia de las compras públicas sostenibles y su relación con la gestión ambiental, así como presentar ejemplos concretos que pueden ser utilizados en compras cotidianas.

2. Introducción a las Compras Públicas Sostenibles

En la Declaración de Río del año 1992¹ se promulgaron una serie de principios para alcanzar el desarrollo sostenible (el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas).

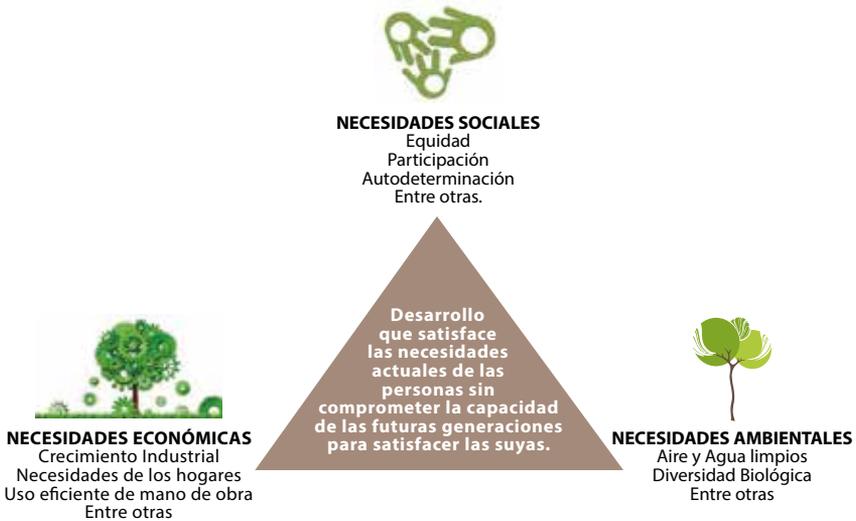


Figura 1. Desarrollo Sostenible

Principio 8 Declaración de Río: PRINCIPIO 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

Complementarios a estos principios, ha surgido el concepto de Economía Verde que según la definición de Naciones Unidas² es una economía que debe mejorar el bienestar del ser humano y la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas; de este modo, una economía verde sería aquella que tiene bajas emisiones de carbono, utiliza los recursos de forma eficiente y es socialmente incluyente (y nos permite alcanzar el deseado desarrollo sostenible).

Desde el punto de vista de las fuerzas en el mercado (la demanda) se distinguen tres tipos de consumidores:

- **Los consumidores finales**, quienes pueden exigir un comportamiento responsable por parte de los productores/distribuidores y comprar solamente

aquellos que sean respetuosos con el ambiente y que demuestren prácticas socialmente responsables. Sin embargo, no se puede pretender que ellos sean quienes muevan todo el mercado, pues por un lado su poder de compra individual es limitado y por otro lado no existen todavía colectivos fuertes que muevan este sector.

- **Las empresas**, las cuales consumen materias primas, empaques, servicios, entre otros, y ya sea relacionado con sus proyectos de Producción más Limpia, ISO 14001, Responsabilidad Social, u otros, pueden implementar prácticas de consumo sostenible.

- **El sector público**, es un gran consumidor (de hecho, el principal comprador en cualquier país) y por lo tanto, está llamado a dar el ejemplo. Estudios internacionales muestran que las compras públicas constituyen el mercado más grande del mundo, valorado en miles de millones de dólares, y que el impacto de la actividad compradora de los gobiernos puede superar el 15% del PIB³. Este poder de compra puede, y debe, ser utilizado para exigir mejores prácticas ambientales y laborales en las empresas con las cuales hacen negocio.

Cabe mencionar que recientemente el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas lanzó (en marzo del 2011), el Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, donde se establecen Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Algunos de los principales principios se enuncian a continuación:

- Los Estados deben promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con las que lleven a cabo transacciones comerciales.

- Los Estados deben asegurar que los departamentos y organismos gubernamentales y otras instituciones estatales que configuran las prácticas empresariales sean conscientes de las obligaciones de derechos humanos del Estado y las respeten en el desempeño de sus respectivos mandatos, en particular ofreciéndoles la información, la capacitación y el apoyo pertinentes.

Existen diversos aspectos que pueden ser considerados por el Sector Público en sus contratos:

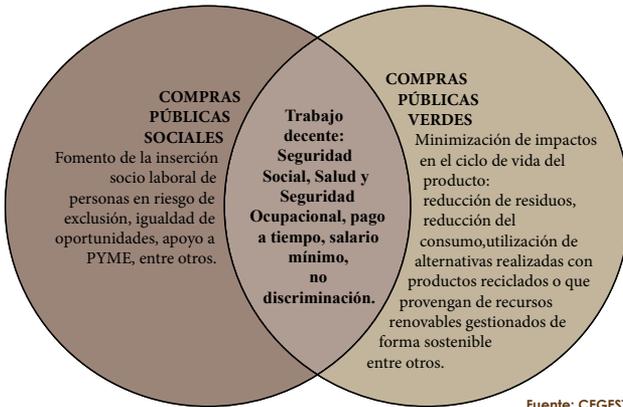
- cumplimiento de las normas fundamentales de trabajo⁴;
- salarios dignos;
- salud y seguridad laboral;
- diálogo social;
- acceso a cursos de formación;
- igualdad de género y no discriminación;
- acceso a protección social básica.

En general, el Sector Público puede fomentar el trabajo decente por medio de sus compras. El trabajo decente consta de cuatro elementos interdependientes e iguales en importancia: el derecho a un trabajo productivo y elegido libremente, los principios y los derechos fundamentales en el lugar de trabajo, empleos que garanticen ingresos dignos, protección social y diálogo social. La igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación son cuestiones interrelacionadas.

Cuando el Sector Público se involucra activamente en la verificación y monitoreo de las condiciones laborales de sus proveedores ayuda en el cumplimiento de leyes laborales, estimula mercados con conciencia social y, en general, demuestra habilidades de gobernanza sensibles a los aspectos sociales.

El universo de las compras públicas sostenibles abarca tanto las Compras Públicas Verdes como las Compras Públicas Sociales, ilustradas en la siguiente figura.

Compras Públicas Sostenibles



Fuente: CEGESTI

Figura 2: Compras Públicas Sostenibles

Este documento presenta recomendaciones generales para la inclusión de aspectos socio-ambientales en las compras que realiza la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, de modo que éstas fomenten el trabajo decente en las empresas que le brindan servicios, así como incentiven el consumo de productos con un mejor desempeño ambiental.

3. Marco Legal para Compras públicas sostenibles

⁵El Art. 117 de la Constitución (Cn), establece la obligación que tiene el Estado de salvaguardar los recursos naturales y el medio ambiente, con el objeto de obtener un crecimiento económico susceptible de satisfacer necesidades de nuestra sociedad actual, sin exponer la capacidad de las generaciones venideras para atender sus propias necesidades (acorde con la definición de desarrollo sostenible empleada en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU, 1987), haciendo referencia a los derechos colectivos de la humanidad, de las nuevas generaciones o de tercera generación (derechos difusos), donde se ubica el derecho fundamental de gozar de un ambiente sano (Art. 69 parte final del Inc. 2° de la Cn); asimismo, estipula lo referente a la declaratoria de interés social que se otorga a la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, de acuerdo a los términos que establezca la ley.

En consonancia a las disposiciones anteriores, la Ley del Medio Ambiente en su Art. 4, también declara de interés social, la protección y mejoramiento del medio ambiente, dicho calificativo hace referencia al principio de preeminencia del bienestar colectivo sobre el particular, motivado bajo el concepto de interés social; estipula además, la obligación que tienen las instituciones públicas o municipales, de incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, programas y planes, el elemento ambiental, dando pauta para instituir tal componente en la programación anual de compras que realiza cada entidad del Estado; aclarando, que al hacerlo esto no difiere con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en razón de que el citado cuerpo legal, anticipa la potestad de circunscribir todas aquellas particularidades y requerimientos especiales en las bases de licitación (Arts. 16, 43, 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 2 literal d) y 7 Lit. c), 11 y 16 del Reglamento de la LACAP).

Así, la Corte, asumiendo el reto de la sostenibilidad ambiental podría de acuerdo con el marco legal antes relacionado, realizar sus adquisiciones y contrataciones, incluyendo el componente ambiental necesario para requerir a los ofertantes, el tratamiento de los desechos comunes y especiales y/o peligrosos.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)⁶ es el instrumento legal más importante con respecto a las compras públicas. En esta ley se indican criterios sociales mínimos que deben ser considerados (el subrayado corresponde al autor):
Sobre pago de seguridad social.

Art. 25. Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública,;

b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;

c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;

d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;

Art. 44, w) La obligatoriedad para el oferente o adjudicatario de presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social, emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta (sobre las indicaciones mínimas que deben contener las bases de licitación o de concurso).

Sobre participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales

Art. 39-C. Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, podrán participar en los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios, en cualquiera de las instituciones de la Administración Pública, incluyendo entidades autónomas y municipalidades, conforme a las reglas establecidas en esta Ley.

A requerimiento de la institución contratante, y con la sujeción a condiciones que deberán especificarse en las bases de licitación según lo dispuesto en esta Ley, podrá darse prioridad en la evaluación de las ofertas a los bienes fabricados y/o producidos en el país, cuando estos sean comparados con ofertas de tales bienes fabricados en el extranjero.

Art. 39-A. En las contrataciones y adquisiciones de bienes

y servicios con las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, las entidades de la Administración Pública y municipalidades deberán:

- a) Facilitar el acceso a las micro, pequeñas y medianas empresas para que puedan cumplir con la normativa correspondiente.
- b) Adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos.
- c) Procurar la contratación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales regionales y locales del lugar donde se realizan las respectivas contrataciones y adquisiciones.

3.1 Política ambiental de la Corte de Cuentas

Las recomendaciones brindadas en esta Guía se fundamentan en los lineamientos establecidos en la Política ambiental de la Corte de Cuentas, la cual fue aprobada en septiembre 2011:

“En la Corte de Cuentas de la República, nos esforzaremos por la prevención y protección del medio ambiente que nos rodea, promoviendo y fomentando el uso eficiente de los recursos y la reducción de nuestro impacto ambiental, mediante el manejo integral de los desechos sólidos y el control de residuos”.



Para la implementación de esta política, la Corte de Cuentas ha definido diferentes aspectos (aprobadas también como parte de dicha política), dentro de los cuales se incluye.

*“Promover un proceso de compra, orientado a contribuir a la eficiente gestión ambiental interna.

*Incluir en los requerimientos de compra, bases de licitación y contratos, condiciones y requisitos ambientales que debe cumplir el bien, servicio u obra, desde su adquisición hasta su disposición final”.

4. Estrategias para la inclusión de criterios socio-ambientales en las compras.

Antes de iniciar el proceso de compra, podría ser necesario llevar a cabo estudios de mercado /búsqueda de información con el fin de comprender los riesgos socio-ambientales asociados con la compra planificada. También es importante verificar en cuales casos existen planes de gestión de residuos para el producto específico que se compra y en los casos en los que sea posible-gestionar convenios (*ver sección 5 de esta guía*).

4.1 Solicitar los criterios como requisito

Los requisitos que se soliciten en el documento de compra deben estar vinculados al objeto contractual y proporcionar requisitos medibles con respecto a los cuales

se pueden evaluar las licitaciones y constituyen criterios de cumplimiento (esto es, son parte del contrato).

Como mínimo, la LACAP indica que los oferentes deberán estar al día con la seguridad social. Aunado a esto, se podría solicitar:

Los Requisitos relacionados con aspectos sociales

Características del servicio	Elementos que podrían incluirse en el documento de compra
El objeto contractual es un servicio que se brindará a la Corte de Cuentas	El Contratista y otros trabajando bajo su jurisdicción, deberán trabajar conforme a las Leyes, Reglamentos o Decretos de cualquier tipo, requeridos por las autoridades de Gobierno o las instituciones que tengan jurisdicción sobre el proyecto (o servicio prestado), incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y garantizar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
El servicio es entregado durante un lapso prologado (por ejemplo, 6 meses ó más) y no implica Servicios Profesionales.	Por ejemplo, en servicio de mantenimiento: Al ingreso a la Corte, los operarios deberán mostrar su certificado vigente (taco) del ISSS.
Implica riesgos para los trabajadores (por ejemplo, construcción)	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá considerar e implementar las precauciones y las medidas de seguridad que fueran necesarias, de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. • El Adjudicatario deberá suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, mano de obra, identificación del personal, equipo y/o implementos de seguridad y protección, tanto del personal como de los visitantes (mascarilla, anteojos, guantes, calzado, casco, chaleco, etc.)
Requiere personal calificado (por ejemplo, servicio de seguridad)	El contratista debe brindar capacitación, en las áreas de práctica de tiro, manejo de crisis, servicio al cliente y cuidado de las instalaciones vitales, y otros temas relacionados. La Institución se reserva el derecho de solicitar evidencias de dichas capacitaciones (tales como listados de asistencia, instructor, temario)

<p>Presenta el riesgo de exceso de horas extra para los trabajadores (por ejemplo, cuando el servicio se brinda por 24 horas tal como Seguridad)</p>	<p>El adjudicatario deberá presentar en forma mensual al Administrador del Contrato un rol de servicio, que incluya los turnos de trabajo existentes, horarios establecidos, oficial asignado a cada turno y cualquier otro detalle que la empresa considere importante. Los horarios de los oficiales de seguridad deben apegarse a la normativa establecida por el Ministerio de Trabajo. El contratista no podrá destinar, en la prestación del servicio a la Institución, personal que haya laborado en un turno anterior.</p>
<p>Implica el manejo de químicos que podrían ser dañinos para los trabajadores que brindan el servicio</p>	<p>No se permiten productos que no vengan en su empaque original, debidamente etiquetados (o en caso de transvase, rotulados de manera clara con respecto al producto que contienen; no se aceptan envases de refrescos u otro similar)</p>
<p>Podría implicar la contratación de menores de edad</p>	<p>En caso de emplear menores de edad, deberán contar con el respectivo permiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y asignados a labores que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y b) No sean de tal naturaleza que pueda perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben. c) cumplan los requisitos de número de horas del empleo, trabajo objeto y condiciones indicadas en el permiso.

Cabe recordar que es responsabilidad del Administrador del Contrato brindar el seguimiento definido en las cláusulas del contrato (lo que se haya indicado en las bases de la licitación y en el contrato respectivo).

4.2 Evaluación de las ofertas

Aunado a verificar el cumplimiento con la seguridad social, la Administración también debería analizar el precio indicado en la oferta contra el pago de salarios que al menos cumplan el mínimo establecido, así como otras cargas sociales. Una oferta que no pueda cubrir estos costos no obtendrá el puntaje establecido para estos criterios.

Según sea apropiado en cada caso, es posible puntuar en la valoración técnica (dentro del 70% que la Corte indica para dicha valoración) las características de sostenibilidad importantes pero que por razones de libre competencia (o de no estar seguros si existe suficiente oferta en el mercado) Por ejemplo, brindar cierto porcentaje en la valoración de la oferta si el producto es biodegradable, reciclable, etc.

4.3 Administración del contrato

La administración del contrato es crítica y demuestra el compromiso real de la Institución al cumplimiento de las condiciones especificadas en los documentos de compra. Es muy importante que verifique todos los criterios que solicitó como requisito durante la entrega del bien, así como monitoree las condiciones que solicitó en el caso de servicios.

En esta sección se presentan ejemplos de criterios socio-ambientales (no se incluyen criterios de funcionalidad, calidad u otros, que forman parte de la especificación de compra), aunados a los criterios generales brindados en la sección anterior.

5. Criterios socio-ambientales

La aplicación en cada caso debe ser valorada según las condiciones de la compra a realizar, considerando que un producto sostenible es un producto que tiene un mejor desempeño ambiental y/o social a lo largo de su ciclo de vida y que cumple con la misma función (o mejor inclusive), igual calidad y satisfacción en el usuario que el producto regular. De este modo, NO necesariamente el producto más “verde” o más “sostenible” es el adecuado; depende del uso que se le dará al producto.

Para la definición de los criterios de sostenibilidad se ha analizado los impactos en los componentes del bien, su uso y su posterior desecho, para efectos de traducir dichos impactos a especificaciones de compra que reduzcan dichos impactos.

5.1 Equipo informático

- El producto ofertado debe ser calificado como Energy Star para el uso eficiente de la energía, lo cual se verificará en: http://www.energystar.gov/index.cfm?fuseaction=find_a_product.
- Las fotocopiadoras o impresoras que se ofrecen debe ser capaces de imprimir en modo duplex (por ambos lados de la hoja) El adjudicatario deberá capacitar a los usuarios sobre el uso del equipo y cómo aprovechar sus opciones de ahorro de energía, impresión dúplex (se debería indicar el mínimo de personas que se deben capacitar).
- La memoria de la computadora, así como el disco duro, deben estar accesibles para ser cambiados cuando se requiera mejoras (upgrades) Si el equipo cuenta con CD y/o DVD, también deben estar accesibles para ser sujetos de cambio en caso de ser requerido.
- En caso de reparaciones, durante el plazo de garantía, el proveedor es responsable de llevarse las partes cambiadas y brindarles una disposición adecuada (no aplica para mantenimientos posteriores).
- El oferente debe aportar una constancia directamente de la fábrica en donde se haga constar; por parte de ésta, que es distribuidor autorizado en El Salvador del equipo ofertado, la cual, en el caso de no ser la original, deberá estar debidamente certificada por un Notario Público, la constancia debe indicar:
 - 1) desde cuando tiene la representación de la marca (este tiempo no deberá ser menor a 5 (cinco) años) y
 - 2) que está adscrito a un esquema de soporte y servicio técnico directamente con el fabricante, contando con un taller de servicio autorizado para los equipos de la marca ofertada. Este documento no se aceptará de ningún canal de distribución, no debe tener más de 30 (treinta) días de haber sido emitido y debe estar dirigido a nombre de la Corte de Cuentas, haciendo referencia a este concurso. La Corte se reserva el derecho de verificar los datos aportados.
- Para impresoras, aportar información técnica sobre total de páginas por tonner que se pueden imprimir tanto en calidad como en borrador (asignar puntaje a la más eficiente, por ejemplo, un 3%)
- Es recomendable incluir en la evaluación del costo el rendimiento del tonner (impresiones por tonner) para evaluación de costo (se debe pedir el costo del tonner-a precio de mercado-) Así se consideraría no solo lo que le cuesta a la

Corte la compra del equipo sino también su uso por un año – por ejemplo-y así adquirir el equipo que durante ese período sea más beneficioso para la Institución.

- Sería deseable que el oferente tenga un programa de recolección de residuos para reciclaje (se permite el retiro voluntario de los residuos).
- Cuando sea factible, preferir la compra de laptops en lugar de computadoras de escritorio, puesto que éstas tienen un menor consumo energético.
- Preferir la compra de equipos multifuncionales (por ejemplo, fax, impresor y escáner), con lo cual se reduce la cantidad de equipo a comprar.
- Preferir el uso de impresoras monocromáticas, gastan menos insumos y son más eficientes que las de color. Además preferir las de inyección de tinta que las de láser cuando son impresoras a color, pues las primeras consumen menos energía.
- Siempre que sea factible, es recomendable comprar impresoras monocromáticas, a excepción de aquellas áreas con necesidad de impresiones a color (por ej. auditorías donde se requiere imprimir fotografías)
- Exigir un mínimo de 3 años de garantía
- En el caso de mantenimiento informático, se recomienda que la espuma y otros productos químicos que se utilizan deben estar inscritos en el Consejo Superior de Salud Pública, preferiblemente amigables con el ambiente. Los técnicos de mantenimiento deben utilizar mascarillas y lentes. Utilizar procedimientos de limpieza que minimicen la molestia a los usuarios: en lugares ventilados (siempre que sea factible), con el aire acondicionado apagado, no utilizar el soplado innecesariamente.

5.2 Construcción (remodelaciones)

- Se recomienda la utilización de moldes, para colados de concreto, alquilados o reutilizables.
- En caso de requerir madera para el proyecto, demostrar que la madera utilizada no provenga de tala ilegal.
- El Contratista deberá considerar todas las medidas de prevención para garantizar la seguridad de su personal, el de la Corte de Cuentas y de las personas que visitan la institución; asimismo de todos los Bienes Inmuebles y Bienes Muebles; caso contrario el Contratista deberá asumir los costos de reparación por los daños causados a éstos durante el proceso de construcción, para evitarlos se limitará la zona de trabajo mediante la colocación de Cinta Amarilla (sinónimo de precaución).

- Presentar una identificación de los peligros relacionados con cada una de las actividades a realizar y los controles operacionales que se tendrán para prevenir y /o minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus colaboradores, subcontratistas, el personal de la organización, los demás contratistas y los visitantes de la misma.
- Para hacer frente a los riesgos mecánicos e industriales, el Contratista deberá proveer a sus trabajadores el equipo de protección individual, tales como: casco de protección, guantes de protección, calzado de seguridad, máscara de soldar, etc.
- En caso de accidente de trabajo el adjudicatario posee un procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
- El personal Técnico y obrero, deberán estar claramente identificados con distintivos de la empresa Contratista que realiza el proyecto; además no se permitirá la permanencia de personal del Contratista que no esté vinculado a realizar alguna actividad del proyecto.
- La ejecución de las diferentes actividades constructivas del proyecto, no deberán afectar sensiblemente a ningún ecosistema, por lo que el uso de químicos o de otras sustancias no está permitido sin autorización del Administrador(es) del Contrato, así como la incineración de cualquier material. El oferente debe presentar un plan de desechos donde indique los sitios de disposición final (autorizados por las autoridades competentes) para los diferentes tipos de desechos que se generarán. La Corte de Cuentas se reserva el derecho de solicitar evidencias de que los desechos fueron dispuestos según lo indicado en el plan.

5.3 Productos para limpieza

- El oferente debe indicar el código de registro del producto ante el Consejo Superior de Salud Pública; no se aceptarán productos sin registro. El código de registro debe indicarse en la etiqueta de los productos que se entregan a la Corte.
- Se recomienda solicitar a los ofertantes copia de la Ficha Técnica y Hoja de Seguridad del producto (en castellano) El nombre del producto deberá ser el mismo en ficha técnica y hoja de seguridad.
- Los productos deben tener al menos un año de vigencia, contado a partir de la fecha de entrega.
- Se le recomienda a la Corte destinar un porcentaje de su presupuesto de compras a productos amigables con el ambiente, con al menos este criterio (ya sea

especificándolo como requisito o dándole puntaje):

- Por ser sustancias tóxicas, carcinógenas o mutagénicas, los productos líquidos utilizados para la limpieza no deben contener: Etileno-diamino-tetra-acetato (EDTA) ni sus sales, Nitrilo-tri-acetato (NTA), APEOS (alquilfenol de óxidos de etileno) o sus derivados. Deberá presentar las hojas de seguridad, MSDS, de los fabricantes.
- Productos de limpieza biodegradables⁷. Se debe aportar pruebas de laboratorio externo a la empresa o certificación de producto por un ente acreditado.

5.4 Productos desechables

La principal recomendación es utilizar la vajilla disponible en la Corte y tratar de reducir los costos, e impactos ambientales, asociados con la compra de productos desechables para ofrecer alimentación y/o bebidas.

El material conocido como durapax necesita miles de años en descomponerse y es un gran problema en las vías fluviales. También se ha clasificado como “posiblemente causante de cáncer” por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (Organización Mundial para la Salud)⁸.

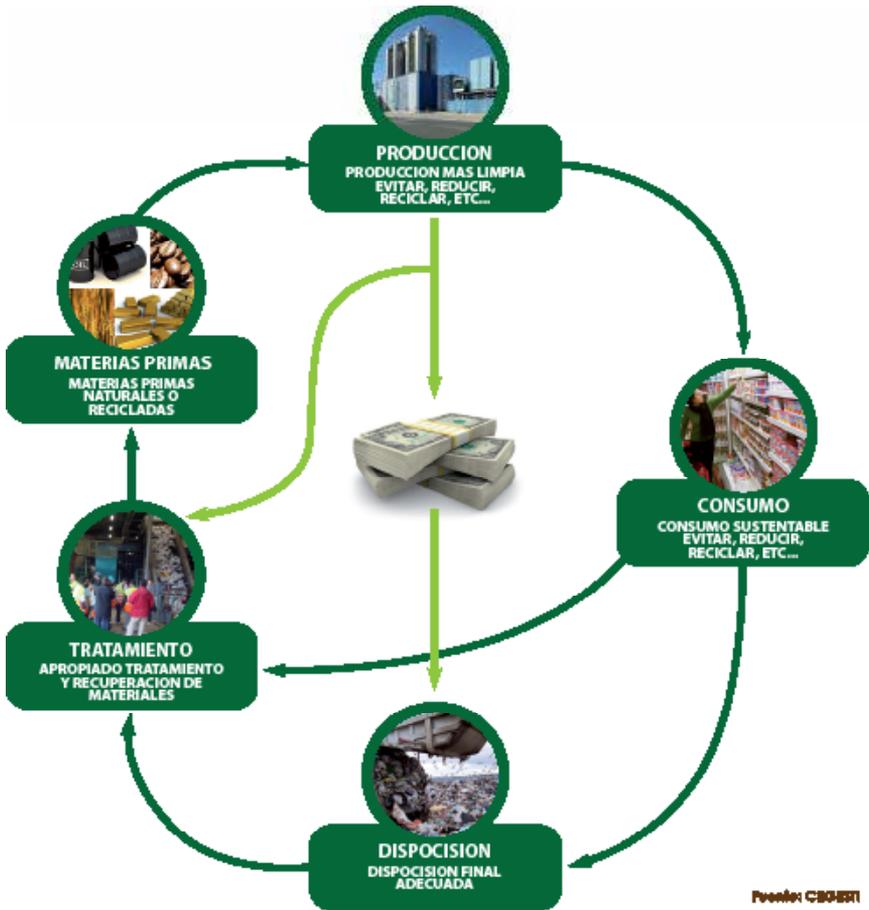
Así, se recomienda tomar medidas para reducir el consumo de productos desechables y poder utilizar el mismo presupuesto disponible para este rubro para productos biodegradable (tal como vasos de cartón).

5.5 Mantenimientos y vehículos

- En el caso de mantenimiento de vehículos, se recomienda que los talleres tengan sus debidos permisos al día (MARN, Alcaldía de San Salvador, Tránsito, Ministerio de Salud) Recomendación: El taller debe contar con un plan de contingencia ante incendio, terremoto o accidentes en el taller, debiendo aportar una copia del mismo junto con la oferta.
- Para compra de vehículos, se recomienda indicar como condiciones de admisibilidad el tamaño del motor, potencia del motor (entre otras características) y dar puntaje por el rendimiento (el de mayor rendimiento tenga el puntaje total y los demás ganarían puntaje proporcionalmente según su rendimiento).

6. Gestión de residuos y compras

La gestión de residuos está directamente relacionada con los procesos de compra pues, por un lado, los fabricantes producen según la demanda de los consumidores y, por otro lado, la Institución debe gestionar los residuos (que son resultado final del producto comprado).



Fuente: CBO/ERI

Figura 3: Relación entre gestión de compras y gestión de residuos

Para muchos, la solución a la gestión de los residuos es que la municipalidad se encargue de su “recolección y entierro” (algo así como “si no lo veo, no es problema”), pero la experiencia ha demostrado que esta es solamente una solución a corto plazo, pues, entre otras razones:

- No se aprovechan ciertos residuos, que se podrían reutilizar o reciclar.
- No se aprovecha el valor energético de ciertos residuos, los cuales se podrían coprocesar.
- Se agota más rápidamente la vida útil de los rellenos sanitarios (podríamos disminuir la cantidad de residuos que llegan y así extender su vida útil).

Aunque la disposición final siempre es necesaria, se deben considerar antes

opciones de consumo más responsables (evitar, reducir, reutilizar), valorizar los residuos y tratamiento. Este nuevo enfoque implica un gran reto para las autoridades, quienes no son los únicos responsables, ¡el residuo que se debe gestionar es resultado de un producto que alguien compró y que alguien fabricó!

La responsabilidad extendida del productor (REP) es una estrategia para transferir el manejo de la gestión de los residuos, incluyendo sus costos, desde gobiernos locales a los fabricantes. El concepto es aplicable a prácticamente todos los productos, pero principalmente a aquellos de consumo masivo, tales como envases, llantas, baterías y pilas, entre otros. Es importante mencionar que aunque este principio (REP) se mencione en convenios internacionales, su aplicación como requisito de compra requiere de normativa nacional que nos respalde (este es, normativa en la cual se exija que el productor/distribuidor de un producto específico debe hacerse responsable –y de qué manera- del residuo en El Salvador).

Ante la ausencia de dicha normativa, la Corte ha optado por realizar convenios con los cuales se brinde una adecuada disposición a los residuos y se minimice la cantidad que van a los rellenos sanitarios. Los residuos son almacenados de manera temporal por la Corte y entregados a una empresa que cuenta con los permisos necesarios para disponer de ellos (ya sea reciclarlos, co-procesarlos⁹, re-utilizarlos, o enviarlos a otro lugar donde le darán tratamiento).

¹ Ver en <http://www.pnuma.org/docamb/dr1992.php>

² PNUMA (2011)

³ BID (2007)

⁴ Las normas fundamentales de trabajo de la OIT prohíben el trabajo forzado (Convenciones 29 y 105) y el trabajo infantil (Convenciones 138 y 182) y establecen el derecho a la libertad de asociación y la negociación colectiva (Convenciones 87 y 98) y a la no discriminación en términos de empleo y ocupación (Convenciones 100 y 111).

⁵ Tomado del oficio REF. D.J. C.I.O.U 029/2010

⁶ Decreto No. 868

⁷ Productos de limpieza que solo contienen tensoactivos e ingredientes orgánicos que son fácilmente biodegradables aeróbicamente. Se definen por las Guías OECD "Guidelines for Testing of Chemicals (301-A-F)" ó métodos de ensayo ISO - ISO 9439, ISO 10708, ISO 10707 o ISO 7828.

⁸ IARC: 2B - Possibly Carcinogenic to Humans

⁹ Uso de residuos como materia prima o fuente de energía en procesos industriales.

Conclusión

El gran poder de compra del Estado debe ser utilizado para promover un mercado más sostenible. Uno de los grandes mitos es que el Sector Público no puede modificar sus patrones de consumo, pues está obligado a comprar “lo más barato” Tanto es posible que incluya criterios ambientales cuando compra (Compra Pública Verde) como que sea un consumidor más responsable desde el punto de vista social, respetando siempre los lineamientos de contratación administrativa establecidos (en aras de promover la libre competencia y no imponer condiciones no relacionadas con el objeto de compra).

En materia social, es recomendable que se adopte un enfoque gradual, iniciando con una pequeña gama de servicios con un claro impacto social y una clara relación con el objeto contractual (por ejemplo, servicios de limpieza, de seguridad, remodelaciones, entre otros que impliquen la ejecución del servicio en las instalaciones de la institución) y que tengan una alta proporción de trabajadores vulnerables.

Asimismo, la adquisición de productos con un mejor desempeño ambiental aportará beneficios a la organización, tales como:

Beneficios ambientales

- Reducción de impactos ambientales negativos
- Impulsa la innovación en productos y servicios más amigables con el ambiente, al crear una demanda por parte del Estado.

Beneficios económicos

- Ahorros producto de la compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficientemente la energía, el agua (o inclusive por no comprar bienes/servicios innecesarios) .

Beneficios para la organización

- Reducción de los riesgos de incumplimiento legal.
- Mejora de la imagen pública mediante la comunicación de los resultados a ciudadanos, contratistas, proveedores, autoridades, vecinos y el público en general.

El cambio requerido para lograr el anhelado desarrollo sostenible implica el involucramiento de todos los sectores de la economía, incluidos los consumidores. Los gobiernos son los principales consumidores y por lo tanto están llamados a liderar con el ejemplo.

Bibliografía

CEGESTI (2012)

Panorama actual de las Compras Públicas Socialmente Responsables en Centroamérica. San José, Costa Rica.

CEGESTI (2008).

Manual para la implementación de Compras Verdes en el sector público de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Centro de Comercio Internacional –Fórum de Comercio Internacional. (2000).

Mejor acceso de las PYME a las compras públicas.

<<http://www.intracen.org/Mejor-acceso-de-las-PYME-a-las-compras-p%C3%BAblicas/>>

Naciones Unidas, Centro de Información para México, Cuba y República Dominicana [en línea].

OIT: Por el derecho que todos tenemos a un trabajo decente.

<<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/mexico/org/oit.htm>>

Naciones Unidas-Consejo de Derechos Humanos.

Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie (2011).

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.31_sp.pdf>

PNUMA (2011).

Hacia una economía verde: Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza - Síntesis para los encargados de la formulación de políticas.

<www.unep.org/greeneconomy>

Unión Europea (2011) Adquisiciones sociales.

Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas.

<<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=85&langId=es&pubId=606&type=2&furtherPubs=yes>>

Vasileva, V.; Defranceschi, P.; Semple, A.; Tepper, P.; Fincke, J.; Schinzel, E. (2012)

Verifying social responsibility in supply chains. A practical and legal guide for public procurers. The LANDMARK project.

<http://www.landmarkproject.eu/fileadmin/files/LANDMARK-legal_guidance-www.pdf>

A green shopping bag with a handle at the top. The bag is filled with a lighter green color, and the text is printed on the upper part of the bag.

CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA